NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL, DE LA COMPAÑIA "AGRIPAC S.A."- - (POR S/. 1.650'000.000,oo).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de Abril de mil novecientos noventa, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el Ingeniero Agronomo COLIN ARMSTRONG WILSON, casado, de nacionalidad Británica, entendido en el idioma español, a nombre y en representación de "AGRIPAC S.A." en su calidad de Presidente Ejecutivo; el compareciente, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL, que se contienen en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:- Otorga a la presente escritura pública el señor Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON, a nombre y en representación de "AGRIPAC S.A." en su calidad de Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión del treinta de Marzo de mil novecientos noventa.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) "AGRIPAC CIA. LTDA.", se constituyó con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES de conformidad con la escritura pública autorizada por el Notario del cantón Quito, Miguel Altamirano

Arellano, el día nueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos,e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día ocho de Mayo de mil novecientos setenta y dos.- B) Aumentó su capital social a Un millón de sucres según escritura pública autorizada el veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y tres, por el Notario del cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de Agosto de mil novecientos setenta y tres.- C) Aumentó su capital social a Cinco Millones de sucres según escritura pública autorizada el dieciseis de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro por la Notaria del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- D) Aumentó su capital social a la suma de Quince Millones de sucres, mediante escritura pública autorizada el treinta de Enero de mil novecientos setenta y cuatro por la Notaria del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de Junio de mil novecientos setenta y seis.- E) Aumentó su capital social a la suma de Veinticinco Millones de sucres, mediante escritura pública autorizada el once de Octubre de mil novecientos setenta y ocho por la Notaria del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Julio de mil novecientos setenta y nueve. F) Aumentó su capital social a Cincuenta Millones de sucres, según escritura pública autorizada el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y uno, por la Notaria del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- G)

NOTARIA
GESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
). MARCOS N.
AZ CASQUETE

Aumentó su capital social a la suma de Ciento Seis Millones de sucres, mediante escritura pública que autorizó la Notaria del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. H) Aumentó su capital a la suma de Doscientos Treinta y Un Millones de sucres, reformó sus estatutos y se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el día primero de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-I) Mediante Escritura Pública autorizada el veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho por el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital social en la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital quedó elevado a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. J) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de Marzo de mil novecientos noventa, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, y reformar sus estatutos sociales. Se facultó expresamente al señor Ingeniero Colín Armstrong Wilson para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía otorgue la escritura pública en virtud de la cual el capital social queda elevado a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS:- Con estos antecedentes, Yo, Ingeniero Colin Armstrong Wilson, a nombre y en representación de "AGRIPAC S.A.", en mi calidad de Presidente Ejecutivo declaro aumentado el capital social, y reformado los estatutos en los términos que se contienen en el Acta acompañada. El capital social queda aumentado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,mediante la emisión de un millón seiscientos cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, las mismas que han sido totalmente suscritas y pagadas cada una en más del cuarenta y nueve por ciento en la siguiente forma: A) MEDIANTE CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRES OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE SUCRES; C) POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES TRECE CENTAVOS. Las un millón seiscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas resultantes de este aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas en más del cuarenta y nueve por ciento en la siguientes forma:A) El Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON,de nacionalidad británica,con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero Agrónomo, mayor de edad y de estado civil casado, ha suscrito UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

TREINTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO SUCRES CINCUENTA Y TRES CENTAVOS que corresponden a más del cuarenta y nueve por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS SUCRES CUARENTA Y SIETE CENTAVOS; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE SUCRES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; C)POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS, TRESCIENTOS SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO SUCRES CINCUENTA CENTAVOS. Dos) El Ingeniero Comercial MARIO RAMOS GUEDES, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero Comercial, mayor de edad y de estado civil soltero, ha suscrito DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES SUCRES VEINTE CENTAVOS que corresponden a más del cuarenta y nueve por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE SUCRES OCHENTA Y TRES

CENTAVOS; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL, la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y SIETE SUCRES CINCO CENTAVOS; C) POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS SUCRES TREINTA Y DOS CENTAVOS. TRES)El señor IVAN NOBOA IZURIETA,de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, ha suscrito VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES TREINTA Y OCHO CENTAVOS que corresponden a más del cuarenta y nueve por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SUCRES CATORCE CENTAVOS; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL, la suma de UN MILLON CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUCRES NOVENTA Y UN CENTAVOS; C)POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES SUCRES TREINTA Y TRES CENTAVOS. CUATRO) La señora CECILIA LUNA DE ARMSTRONG, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada, ha suscrito SIETE acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ha pagado la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN SUCRES NOVENTA Y TRES CENTAVOS que corresponden a más del cuarenta y nueve por ciento de cada una. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS SUCRES SETENTA CENTAVOS; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS SUCRES VEINTICUATRO CENTAVOS; C) POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. CINCO) La señora MARIA EUGENIA OCHOA DE NOBOA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de profesión Ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada, ha suscrito SIETE acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN SUCRES NOVENTA Y TRES CENTAVOS que corresponden a más del cuarenta y nueve por ciento de cada una. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS SUCRES SETENTA CENTAVOS; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS SUCRES VEINTICUATRO CENTAVOS; C) POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. El saldo adeudado por los accionistas, será pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo determine la Junta General de accionistas de la Compañía. Dicho saldo será pagado por los

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil Ecuador

accionistas en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital. Se reforman los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos: El Artículo Quinto dirá: " ARTICULO QUINTO - El capital social de la Compañía es de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos millones quinientas mil acciones ordina- rias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos millones quinientos mil inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas". CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Todo el aumento de capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de Marzo de mil novecientos noventa, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agregan como documentos habilitantes.- Uno.-El Nombramiento de Presidente Ejecutivo, Dos) Autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración a favor del Ingeniero Colin Armstrong Wilson.- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado ALFREDO LEDESMA GINATTA.- Registro número mil sesenta y tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se

RESOLUCION Nº 0460 00000 6

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nº 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo Nº 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo Nº 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración Nº 0287.78.I de 20 de octubre de 1978, efectuada por el señor ING. COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON de nacionalidad británica, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor ING. COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON, de nacionalidad británica, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa INMIGRANTE, otorgada el 9 de febrero de 1972 por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ING. COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

Dada en Guayaquil, a 27 OCT. 1978

ING. PEDRO GIAS VIEJO

Se dió 3ª Copia 14/6/84

Se dieron 2 Copias 27/X/78

Ing/ela.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado Alfredo Ladesma Ginatta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLUCION que antecede y que consta de dos fojas útiles incluída la solicitud.-Guayaquil, Octubre 27 de 1.978.-

Dra. Norma Plaza de Falcés
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

Se Protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y sello en dos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos dias del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dra. Norma Plaza de Gerez

Guayaquil, Enero 15 de 1990.

Señor Ingeniero
COLIN ARMSTRONG WILSON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, para un período de **CINCO AÑOS**. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y/o conjuntamente con el Gerente General y/o con el Primer Gerente. Para el caso de gravámen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorizacion de Junta General de Accionistas. Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de Agripac S.A., autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Diaz Casquete el 20 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de julio de 1988.

AGRIPAC CIA.LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del cantón Quito Doctor Miguel A. Altamirano, el día 9 de febrero de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de mayo del mismo año. Se transformó en sociedad anónima con la denominación **"AGRIPAC S.A."** mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 1 de agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 21 de noviembre de 1985.

Atentamente,

ING. MARIO RAMOS GUEDES
Gerente General

NOTARIA VIGESIMA TERCERA Cuayaquil Ecuador

Yo acepto el Nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Enero de 1990.

ING. COLIN ARMSTONG WILSON

Queda inscrito el presente Nombramiento de

Presidente Ejecutivo de AGRIPAC S. A., a foja 4.729, número 1.455 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.225 del Repertorio .-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "AGRIPAC S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 30 días del mes de marzo de 1990, a las 11:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles General Córdova signado con el número 623 se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procedió a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
ING. COLIN ARMSTRONG WILSON	708.300	S/.708'300.000,oo
ING. MARIO RAMOS GUEDES	127.500	" 127'500.000,oo
SR. IVAN NOBOA IZURIETA	14.192	" 14'192.000,oo
SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG	4	" 4.000,oo
SRA. MARIA E. OCHOA DE NOBOA	4	" 4.000,oo
TOTAL	850.000	S/.850'000.000,oo

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente junta general. De acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida por el Ingeniero Colin Armstrong Wilson y actuando de secretario el Ingeniero Mario Ramos Guedes.

El señor Presidente Ejecutivo tomó la palabra y expresó que era necesario aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/.1.650'000.000,oo sucres, resultando de este aumento 1'650.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y reformar los estatutos sociales.
El señor Presidente Ejecutivo sometió a consideración de la Junta General un proyecto de reforma de estatutos contemplando lo expuesto. La Junta General luego de deliberar resolvió por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/.1.650'000.000,oo sucres mediante la emisión de 1'650.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones;

2) Aprobar la forma de pago de las 1'650.000 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una que corresponden a éste aumento de

NOTARIA VIGESIMA · Guayaquil - Ecuador

capital: POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de S/.381'675.798,84; POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.66'560.847,oo; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS la suma de S/.367'248.642,13. Habiéndose pagado en ésta forma la suma de S/.815'485.287,97 que corresponden a más del 49% de cada una de las 1'650.000 acciones ordinarias y nominativas.

3).-Disponer que en los Libros de Contabilidad de la compañía se haga la transferencia de la suma de S/.381'675.798,84 de la cuenta CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE; que se haga la transferencia de la suma de S/.66'560.847,oo de la cuenta CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE; que se haga la transferencia de la suma de S/.367'248.642,13 de la cuenta CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE. Mediante estas operaciones contables se paga la suma de S/.815'485.287,97 que corresponde a más del 49% de cada una de las 1'650.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo cada una.
Luego de aprobada e inscrita en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta CAPITAL SOCIAL. El aumento de capital será suscrito y pagado en la siguiente forma:
A) El Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON, de nacionalidad británica con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero Agrónomo mayor de edad y de estado civil casado ha suscrito 1'374.938 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.679'540.628,53 que corresponden a más del cuarenta y nueve por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de S/.318'048.916,47; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.55'464.887,56; C) POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS S/.306'026.824,50.-
2.- El Ingeniero Comercial MARIO RAMOS GUEDES, de nacionalidad ecuatoriana; con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero Comercial, mayor de edad, de estado civil soltero ha suscrito 247.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.122'322.793,20 que corresponden a más del cuarenta y nueve por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de S/.57'251.369,83; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma S/.9'984.127,05; C) POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS la suma de S/.55'087.296,32.-

3.- El señor IVAN NOBOA IZURIETA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, de estado civil casado ha suscrito 27.548 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.13'615.342,38 que corresponden a más del cuarenta y nueve por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de S/.6'372.459,14; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.1'111.299,91; C) POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS la suma de S/.6'131.583,33.-

4.- La señora CECILIA LUNA DE ARMSTRONG, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada ha suscrito 7 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.3.261,93 que corresponden a más del cuarenta y nueve por ciento de cada una. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de S/.1.526,70; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.266,24; C) POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS,la suma de S/.1.468,99.-

5.- La señora MARIA EUGENIA OCHOA DE NOBOA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de profesión Ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada ha suscrito 7 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.3.261,93 que corresponden a más del cuarenta y nueve por ciento de cada una. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de S/.1.526,70; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.266,24; C) POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS la suma de S/.1.468,99.

4) El saldo adeudado por los accionistas deberá pagarse en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha en que se inscriba la escritura pública de aumento de capital en el registro mercantil. El saldo adeudado podrá ser pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una Junta General de accionistas;

5) Que se reformen los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de S/.2.500'000.000,oo dividido en 2'500.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 2'500.000 inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas".

Guayaquil - Ecuador

6) La Junta General luego de deliberar resolvió por unanimidad de votos autorizar a los accionistas la negociación de la fracción de acciones que le correspondan.

7) Los señores Colin Armstrong Wilson, Cecilia Luna de Armstrong, Iván Noboa Izurieta y María Eugenia Ochoa de Noboa autorizan a sus respectivos cónyuges la negociación de las fracciones de acciones que le correspondan en este aumento de capital. Dejándose expresa constancia que dicha negociación no la realizarán con sus respectivos cónyuges.

8) Se autoriza expresamente al Ingeniero Colin Armstrong Wilson y/o al Ingeniero Mario Ramos Guedes para que cualquiera de los dos en su calidad de Presidente Ejecutivo y Gerente General de Agripac S.A., suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma es estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión , se le dió lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.
FIRMADO: SEÑOR INGENIERO COLIN ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: SEÑOR INGENIERO MARIO RAMOS GUEDES.- FIRMADO: SEÑOR IVAN NOBOA IZURIETA.- FIRMADO: SEÑORA CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- FIRMADO: SEÑORA MARIA EUGENIA OCHOA DE NOBOA.- FIRMADO: SEÑOR INGENIERO COLIN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑOR INGENIERO MARIO RAMOS GUEDES.- SECRETARIO DE LA JUNTA.-

GUAYAQUIL, MARZO 30 DE 1990

ING. MARIO RAMOS GUEDES
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

Ing. Agr. COLIN ARMSTRONG WILSON
Ced. U. No. 0905014056
"AGRIPAC S.A."
R. U. C. No. 0990068700 1

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Cuenca - Ecuador

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 90-2-1-1-0002088, dictada por el Intendente de Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Julio de 1.990, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA AGRIPAC S.A., otorgada ante mí, el 12 de Abril de 1.990.- Guayaquil, 17 de Julio de mil novecientos noventa.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 90-2-1-1-0002088, dictada el 13 de Julio de 1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de AGRIPAC S.A., de fojas 24.564 a 24.581, número 7.917 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.147 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I -

FICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO correspondiente a la firma AGRIPAC S.A..- Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura pública a foja 5.255 del Registro Mercantil de 1.972; 10.969 de igual Registro de - 1.973; 16.972 de mismo Registro de 1.974; 11.617 del propio Registro de 1.976; 15.979 de dicho Registro de 1.979; 28.809 del Registro Mercantil de 1.981; 2.535 de igual Registro de 1.984; 44.401 del mismo Registro de 1985; y, 28.085 del propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este acto
117.940.00

R A Z O N :- Tomé nota de la escritura cuya copia antecede, al márgen de la matriz de la escritura pública celebrada ante mí, el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución que lo aprueba número dos mil ochenta y ocho del señor Juan Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa.

Quito, a 6 de Agosto de 1.990.

El Notario,

Dr. Miguel A. Altamirano A.

NOTARIA DECIMOTERCERA
Dr. Miguel A. Altamirano A.
QUITO - ECUADOR